



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2430 /2014.-

ZAPALLAR, 13 de mayo de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir **trofeos, cuños y medallas** para el aniversario del Club Deportivo Zapallar.

2° Que, para arrendar los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°471/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Comercial Pazos Hermanos S.A. por un monto total de \$304.259.- (trescientos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación en inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Comercial Pazos Hermanos S.A.; Famani Trofeos y Burgos y Cía Ltda., resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Comercial Pazos Hermanos S.A.

PRODUCTOS	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
trofeos, cuños y medallas	Comercial Pazos Hermanos S.A.	\$304.259.-	Cheque a 30 Días.
	Famani Trofeos	\$398.650.-	Cheque a 30 Días.
	Burgos y Cía Ltda.	\$415.310.-	Cheque a 30 Días.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que el proveedor Comercial Pazos Hermanos S.A. es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de mayo de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con Comercial Pazos Hermanos S.A. el arriendo de carpa y sillas, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$304.259.- (trescientos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos)**, con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

9° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **COMERCIAL PAZOS HERMANOS S.A.**, Rut N° 87.682.000-5, para la adquisición de **trofeos, cuños y medallas** para el aniversario del Club Deportivo Zapallar, por un monto total de **\$304.259.- (trescientos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos)**, con IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215.24.01.008.002.000; (3) Actividades Municipales; (4) Premio y Otros; (1) Premio y Otros Actividades Municipales.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C: Decretos / Contratación Directa

ADM / CTL / SEC / JUR

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL